



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

Nº de Identificación de Registro de Transparencia de la UE: 8900132344-29

DICTAMEN

Respuesta a la petición de los EE.MM. de ANOC de dictamen sobre la Recomendación Conjunta para 2018

5 de mayo 2017

Antecedentes

El Grupo de Estados de Aguas Noroccidentales (Grupo de EE.MM. de ANOC) está preparando una recomendación conjunta para un plan de descartes para 2018. El Consejo Consultivo de Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) ha contribuido a este proceso mediante el asesoramiento sobre cuestiones específicas en 2017¹. En base a las reuniones de los grupos de trabajo del CC-ANOC y del Grupo de Trabajo Horizontal sobre la Obligación de Desembarque (28 de febrero y 1 de marzo), así como del Grupo de Redacción del Dictamen (13 de abril), el CC-ANOC responde, en esta ocasión, a otra solicitud de asesoramiento sobre las Recomendaciones Conjuntas para 2018 del Grupo de EE.MM. de ANOC.

Introducción

Cada vez es más evidente que la introducción de la obligación de desembarque dará lugar a cambios sustanciales en el sistema pesquero. La introducción progresiva de poblaciones de especies en la obligación de desembarque se ha utilizado para permitir que las pesquerías aborden la implementación de una manera secuencial y sistemática. Esto sólo ha tenido un éxito parcial, ya que han retrasado las decisiones sobre una serie de cuestiones difíciles. El CC-ANOC señala, además, que el enfoque adoptado mediante el uso de umbrales de captura en lugar de las especies ha hecho difícil el determinar los efectos de la Obligación de Desembarque.

El CC-ANOC reconoce los esfuerzos realizados por el Grupo de EE.MM. de ANOC de cara a desarrollar una “Caja de Herramientas para situaciones de estrangulamiento” que se utilizará para evitar futuros problemas de estrangulamiento. En base a este trabajo y teniendo en cuenta el requisito de una plena aplicación de la obligación de desembarque el 1 de enero de 2019, el CC-ANOC tiene la intención de presentar propuestas para el desarrollo de soluciones alternativas y planes de

¹ Respuestas del CC-ANOC a las solicitudes de los Estados Miembro de ANOC de dictamen sobre la Obligación de Desembarque [Enero 2017](#)

contingencia. Con el fin de evitar procesos paralelos y debates similares que están teniendo lugar en los grupos de EE.MM. de ANOC, CCs y la CE, el CC-ANOC se ofrece a coordinar la organización de un taller sobre el desarrollo y la aplicación de la "caja de herramientas para situaciones estrangulamiento".

Se hace referencia en la respuesta del CC-ANOC a la solicitud de dictamen formulada por el Grupo de EE.MM. de ANOC de 27 de enero de 2017 ([enlace](#)). La opinión del CC-ANOC sigue siendo que es difícil prever una transición ulterior hacia un sistema de gestión basado en el principio de la obligación de desembarcar todas las especies sometidas a cuotas, a pesar de las exenciones y flexibilidades disponibles, sin un intento serio de resolver los conflictos potenciales de las políticas y los requisitos incompatibles. Al mismo tiempo, el CC-ANOC acepta que la obligación de desembarque es una herramienta de la Política Pesquera Común para aumentar, efectivamente, la prevención de capturas no deseadas y mejorar la selectividad. La caja de herramientas para situaciones de estrangulamiento es esencial en este proceso.

Base para el dictamen

El CC-ANOC agradece enormemente las invitaciones a asistir a las reuniones de los Grupos Técnicos y de Alto Nivel de los Estados Miembros de ANOC para debatir sobre los puntos comunes de interés y compartir (sobre la base de "no distribución") los proyectos de propuestas relativas a la continua introducción progresiva de poblaciones de especies en la obligación de desembarque en 2018, incluida la reducción de los umbrales de varias poblaciones ya sujetas a la obligación de desembarque. El dictamen del CC-ANOC se basa en estas propuestas y responde específicamente a las preguntas planteadas por el Grupo de EE.MM. de ANOC.

En el dictamen del CC-ANOC, las referencias a las situaciones de estrangulamiento se basan en las tres categorías siguientes que resultan del seminario de EE.MM. sobre "Acceso a las cuotas" (14 y 15 de abril de 2016, Edimburgo):

- Categoría 1** Se dispone de una cuota suficiente a nivel de los Estados miembros. El estrangulamiento se debe a la distribución de la cuota dentro del Estado miembro, de modo que una región o segmento de la flota no tiene cuota suficiente. Esta situación puede ser resuelta por el propio Estado miembro.
- Categoría 2** Se dispone de una cuota suficiente a nivel de la UE, pero existe una cuota insuficiente a nivel de los Estados miembros. El estrangulamiento se debe a la distribución entre los Estados miembros y puede resolverse entre los Estados miembros en el contexto regional.
- Categoría 3** Existe una cuota insuficiente a nivel de la UE. El estrangulamiento se debe a una cuota insuficiente dentro de la cuenca marítima pertinente para cubrir las capturas o capturas actuales que no pueden reducirse de otro modo (por ejemplo, por selectividad o evitación), teniendo como resultado el cese total de la pesca de los buques de pabellón de un Estado miembro o Estados miembros.

Asesoramiento sobre el Anexo 0 del Plan de Descarte para 2018 en relación a determinadas pesquerías demersales en Aguas Noroccidentales; Pesquerías sujetas a la Obligación de Desembarque:

a) Pesquerías en aguas comunitarias e internacionales de la subzona 6 del CIEM y división 5.b

El CC-ANOC tomó nota de la pregunta formulada por el Grupo de EE.MM. de ANOC sobre la posibilidad de añadir el abadejo a la Obligación de Desembarque para las pesquerías de arrastre y de cerco con jareta. Los dictámenes anteriores estipulaban que faltaban datos sobre las pesquerías de gadoídes en esta área. En caso de disponer de datos que eliminen las incertidumbres y evite situaciones de estrangulamiento, el CC-ANOC apoyaría la introducción del abadejo en la Obligación de Desembarque, especialmente porque con esta introducción se disminuiría el número de poblaciones que se incluirán en 2019 y reduciría el temor al “big bang”. Algunos miembros del CC-ANOC consideran que el abadejo podría añadirse a la obligación de desembarque sin mucho riesgo de que se convierta en una especie de estrangulamiento, ya que los desembarques actuales de esta población son inferiores al TAC y el descarte de peces por debajo del tamaño mínimo de conservación de referencia son bajos. Otros miembros del CC-ANOC mantienen el punto de vista de que la especie sólo deberá agregarse a la obligación de desembarque si las consecuencias de su introducción son claras ya que la implementación de la obligación de desembarque podría hacer que esta población se convierta en una especie de estrangulamiento dentro de la categoría 2.

El CC-ANOC considera que una reducción del umbral del 20% al 5% para las cigalas capturadas con redes de arrastre, cerco con jareta, nasas y trampas no limitarán la pesca, ni siquiera en los buques que tienen poca o ninguna cuota para cubrir pequeñas capturas incidentales de cigalas.

El CC-ANOC considera que la introducción del carbonero para las pesquerías de arrastre y de cerco (≥ 100 mm), tal como se ha propuesto, es factible siempre y cuando se resuelva el riesgo de estrangulamiento de la categoría 2. El problema puede resolverse si se llega a un acuerdo entre los Estados miembros que participan en los intercambios de cuotas de esta población. No obstante, pueden ser necesarias soluciones adicionales en caso de que la situación del estrangulamiento no se resuelva completamente mediante el intercambio.

b) Pesquería de merluza con TAC en subzonas 6, 7 del CIEM y aguas comunitarias e internacionales del CIEM, división 5.b

El CC-ANOC está de acuerdo con la reducción del umbral en las pesquerías de arrastre y palangre de merluza del 20% al 10%.

c) Pesquerías de Cigala con TAC en la zona 7 del CIEM

El CC-ANOC está de acuerdo con el umbral del 10% para la pesquería de la cigala para redes de arrastre, de cerco con jareta, nasas y trampas. Para ello se tienen en cuenta los consejos anteriores del CC-ANOC que ponen de relieve la necesidad de una solución cuando esta población de especies

esté totalmente bajo la obligación de desembarque para los buques que tienen capturas accidentales de cigalas, pero cuentan con poca o ninguna cuota para este stock.

d) Pesquerías en la división 7.a del CIEM

El CC-ANOC señala que el único cambio en esta sección en comparación con 2017, son los años de referencia para el umbral de desembarque que se aplican a la población de eglefino.

e) Pesquerías en la división 7.d del CIEM

El CC-ANOC señala que la eliminación del umbral de la pesquería de lenguado común para las redes de arrastre (<100 mm) plantearía problemas a los buques franceses y, como tal, el CC-ANOC recomienda que se mantenga la exención *de minimis* existente para las redes de arrastre de vara.

El CC-ANOC tomó nota del punto de vista del Grupo de EE.MM. de ANOC en cuanto a que las capturas incidentales de solla no pueden ser incluidas en el Plan de Descarte para 2018, ya que se requiere de más datos sobre las tasas de supervivencia y aportar evidencia para una exención. Aunque apoya este punto de vista, el CC-ANOC señala que este aplazamiento se sumará al número total de poblaciones que se introducirán en 2019.

El CC-ANOC apoya la reducción del umbral para la pesquería de gadoides para redes de arrastre y cerco con jarreta, del 20% al 10% para desembarcar todo el merlán, pero considera que debe mantenerse la exención *de minimis* existente.

f) Pesquerías de lenguado en la división 7.e de CIEM

El CC-ANOC apoya la eliminación del umbral para la obligación de desembarque del lenguado común para todos los artes de arrastre de vara.

g) Pesquerías de Abadejo en las divisiones 7.d y 7.e del CIEM

El CC-ANOC apoya la introducción en la obligación de desembarque del abadejo capturado con artes estáticos, sujeto a una mejora apropiada del TAC que refleje las capturas reales indicadas en el dictamen del CIEM y siempre que se aborden los problemas de asignación de cuotas para la pesca costera.

h) Pesquerías en las divisiones 7.b,c y 7.f-k del CIEM

El NWWAC apoya la introducción en la obligación de desembarque del lenguado común para todos los artes de arrastre de vara y considera que debe mantenerse la exención *de minimis* existente.

i) Pesquerías en las divisiones 7.b,c,e, y 7.f-k del CIEM

El CC-ANOC apoya la aplicación del umbral del 10% para el merlán en la pesquería de gádidos utilizando redes de arrastre y redes de cerco con jarrera.

Punto separado sobre las pesquerías de gallo en las subzonas CIEM 6 y 7 y aguas de la Unión e internacionales de la división CIEM 5.b

El CC-ANOC analizó la solicitud del Grupo de EE.MM. sobre nuevos datos para apoyar una exención *de minimis* para el gallo cuando esta población sea incluida en la obligación de desembarque. El CC-ANOC es conocedor de que se están desarrollando proyectos sobre esta especie en España, pero no se esperan resultados antes de mediados de 2018. Por lo tanto, el CC-ANOC recomienda que se aplase la introducción de esta población hasta que se completen estos estudios y se puedan utilizar los resultados para desarrollar y adoptar medidas para evitar situaciones de estrangulamiento.

Asesoramiento sobre las exenciones y demás herramientas de mitigación de estrangulamiento

El Grupo de EE.MM. de ANOC no ha comunicado sus opiniones sobre los cambios en las exenciones de supervivencia o *s de minimis* en las Recomendaciones Conjuntas para el Plan de Descarte de 2018 respecto a las incluidas en el Plan de Descarte de 2017. El CC-ANOC aportó su asesoramiento al Grupo de EE.MM. de ANOC sobre exenciones en el mes de enero. Las situaciones de estrangulamiento y los instrumentos de mitigación se abordarán en el futuro asesoramiento del CC-ANOC sobre la Obligación de Desembarque.